

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

1 DIC. 2020

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 **051 2018 1029 00**

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Una vez, se encuentre el firme el presente proveído, devuélvase el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>065</u> , hoy _____
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario

2 DIC. 2020

OS